



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 222-2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 30 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta N° 11269/2018/ETR/CRS-1918, de la Organización Meteorológica Mundial de fecha 4 de mayo de 2018, el Oficio N° 358-2018/SENAMHI/PREJ de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Informe N° 194-2018/SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 158-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Carta N° 11269/2018/ETR/CRS-1918 de fecha 4 de mayo de 2018, la Organización Meteorológica Mundial hizo de conocimiento, de la realización del curso "International Training Course on the Impacts of Climate Change on Agriculture" a realizarse del 5 al 16 de noviembre de 2018, en la ciudad de Nanjing, Provincia de Jiangsu, República Popular China, el cual es organizado por el Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial de la Universidad de Nanjing de Ciencias de la Información y Tecnología;

Que, con Oficio N° 342-2018-SENAMHI/PREJ, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informa a la Organización Meteorológica Mundial, que se ha designado como candidata a participar en el mencionado curso, a la Meteoróloga SAMY CAROLINA FALCÓN CÁCERES, especialista de la Subdirección de Predicción Agroclimática;

Que, a través del Informe N° 194-2018-SENAMHI-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que la profesional propuesta cuenta con el perfil que se solicita para participar en el mencionado curso, siendo que la actividad de capacitación está relacionada con las funciones que desempeña en el cargo de Asistente de Meteorología, por lo que se le otorga licencia con goce de haberes durante la duración del curso;

Que, mediante Informe N° 158-2018-SENAMHI-OPP-UCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que no tiene objeción a dicha participación, considerando que se enmarca



en los parámetros de la Cooperación Técnica y que no irroga gastos que afecten al presupuesto del SENAMHI;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 358-2018/SENAMHI/PREJ, la Presidencia del SENAMHI, confirmó a la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial, la participación de la citada servidora al curso mencionado, informando que los gastos correspondientes a sus pasajes aéreos y gastos de Lum Sum (por visa), serán financiados con cargo a los fondos del Proyecto Climandes 2, administrados directamente por la Oficina Regional de la Organización Mundial de Meteorología, OMM;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora SAMY CAROLINA FALCÓN CÁCERES, a la ciudad de Nanjing, Provincia de Jiangsu, República Popular China, del 2 al 18 de noviembre de 2018, a efectos que participe en el curso mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

